



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. -
Barranquilla, enero dieciocho, (18) de dos mil veintiuno (2021).**

RADICADO : 2020-429 Menor
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE OPERACIONES Y SERVICIOS
DE AVALES (ACTIVAL)
DEMANDADO : HORTENCIA BARROS BEETS

Por reparto correspondió a este despacho conocer de la presente demanda EJECUTIVA, promovida por COOPERATIVA MULTIACTIVA DE OPERACIONES Y SERVICIOS DE AVALES (ACTIVAL) contra HORTENCIA BARROS BEETS, a fin de que se libre mandamiento de pago por la siguiente suma de dinero:

- Por la suma de \$38.654.672,00 por concepto de capital contenido en pagaré No.81710; más la suma de \$3.382.284,00 por concepto de intereses de financiación desde el 5 de febrero hasta el 5 de noviembre de 2020; más intereses moratorios causados desde noviembre 6 de 2020 hasta que se verifique el pago total de la obligación, más costas y gastos del proceso.

Como él (s) título (s) valor reúne todos los requisitos del art.422 del Código General del proceso, por ser una obligación clara, expresa y exigible y la demanda reúne todos los requisitos de forma del Art.-82 Ibídem. Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

1. **ORDENAR** al demandado HORTENCIA BARROS BEETS a pagar dentro del término de cinco (5) días y a favor de COOPERATIVA MULTIACTIVA DE OPERACIONES Y SERVICIOS DE AVALES (ACTIVAL) la suma de 38.654.672,00 por concepto de capital contenido en pagaré No.81710; más la suma de \$3.382.284,00 por concepto de intereses de financiación desde el 5 de febrero hasta el 5 de noviembre de 2020; más intereses moratorios establecidos por la Superintendencia Financiera causados desde que la obligación se hizo exigible hasta que se verifique el pago total de la obligación, más costas del proceso.
2. **NOTIFICAR** al demandado en la forma establecida en los artículos 291, 292 y 301 del Código General del Proceso, entréguese copia de la demanda y sus anexos, para que dentro del término de **diez (10) días** haga uso de él, la



RADICADO : 2020-429 Menor
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE OPERACIONES Y SERVICIOS DE AVALES (ACTIVAL)
DEMANDADO : HORTENCIA BARROS BEETS
PROVIDENCIA : AUTO 18/01/2021-LIBRA MANDAMIENTO

notificación personal también podrá hacerse en la forma establecida en el artículo 8º del DECRETO LEGISLATIVO 806 DE 2020.

- TENER** al Dr. (a) SILVANA MARGARITA BARRIOS NAVARRETE, como **APODERADO JUDICIAL** de la parte demandante en los términos conferidos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ

Firmado Por:

DILMA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cf5eaa772314136c26d956dd008175640167bcbeff76cb3eacf104a43eaecf6d

Documento generado en 18/01/2021 04:02:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>